

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	719286
Materia :	SENAME RESPONDE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS CISC RPA AL CIP CRC IQUIQUE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.-
Folio :	45938.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	291
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. Nº 0291

ANT.: ORD. Nº 7485, de fecha 26 de noviembre del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Iquique, correspondiente al segundo semestre de 2019.

SANTIAGO, 27 ENE 2020

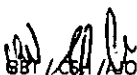
A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFICINA DE PARTES
F: 45938.19
ID 719286
FECHA 28 ENE 2020

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Iquique correspondiente al segundo semestre del año 2019.


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


BBT / CSH / AJO

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN TARAPACA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2019**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "aspectos negativos a destacar". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- "En principio los criterios de distribución se basan según la descripción precedente, y tomando en consideración el factor convivencia, edad y género, sin embargo, esto no está determinado en un protocolo escrito. Ante esto, nos indican que quizás pueda estar contenido en algunos de los correos electrónicos mediante los que se comunican luego de haber tenido reuniones de equipo, con la finalidad de que los equipos del otro turno, que no estuvieron en dicha reunión, estén al tanto de las decisiones tomadas. Lo mismo aplica para las medidas de separaciones grupales".

Respuesta: Al respecto cabe señalar que el Centro CIP CRC ha implementado Protocolos de Ingreso para ambos sistemas, los cuales han sido revisados y mejorados para su aplicación. En estos protocolos se fijan los flujos de ingreso a CIP CRC en lo operativo y administrativo, en dicho proceso se contempla entrevistas que profundizan en aspectos tales como: identidad de género, conflictos declarados con pares, calidad jurídica (imputada/o – condenada/o), experiencias previas de privación de libertad, etc., todas las cuales tienen como finalidad proteger la integridad de los/as jóvenes. Los protocolos se han implementado para estandarizar criterios en los procedimientos de ingreso, a partir de procesos de supervisión técnica desde la Unidad de Justicia Juvenil. Como complemento la permanencia de jóvenes en módulo se evalúa permanentemente con los equipos de Casas (Profesionales Encargados de Casa, Profesionales de Intervención Clínica, Educadores/as de Trato Directo, Coordinadora Formativa, Profesionales de Organismos Colaboradores, entre otros), todos quienes pueden sugerir técnicamente la pertinencia de la permanencia o cambios de módulos de los y las jóvenes.

2.- "Llama la atención la baja población, sin embargo, esto no es determinante para que continúen las condiciones del centro, esto es, que en una sola casa permanezcan jóvenes con distintas medidas de cumplimiento. Es necesario agregar, que si bien hay baja población durante esta visita, los espacios de recreación y esparcimiento son nulos. Los tiempos muertos de los jóvenes, que son bastante amplios, se ocupan en tv, lo que a todas luces soslaya el gran problema actual del país"

Respuesta: Si bien existen módulos diferenciados para CIP y CRC (de hombres), en casos excepcionales, y por estrictas razones de seguridad, pudiesen permanecer jóvenes de un sistema en otro con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de los mismos, medida extraordinaria que ha permitido en reducir conflictos críticos y lesiones de gravedad producto de agresiones entre pares.



En relación a los espacios de recreación es preciso señalar que en términos de infraestructura el Proyecto de Conservación, que actualmente se encuentra en ejecución, incluye la reparación de las piscinas, a fin de habilitar espacios que se encontraban inhabilitados debido a daños estructurales por fenómenos naturales acontecidos, espacios que una vez mejorados, generaran alternativas de recreación para los usuarios residentes, las que apoyaran a paliar los efectos propios de la prisionización. En segundo lugar, es importante mencionar que el Centro durante el periodo 2019 ha mantenido proyectos y talleres con instituciones externas al centro que se viene a sumar a las actividades propias que se planifican y se desarrollan por parte del Servicio, como sigue:

- Proyecto Deporte y Reinserción con Centro Cultural y Social de Ex futbolistas Profesionales del Club de Deportes Iquique, Financiado por FNDR.
- Laboratorio Creativo, Cecrea del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Taller de Yoga, Instituto Nacional de la Juventud.
- Taller Primeros Auxilios, Instituto Nacional de la Juventud.
- Apoyo Espiritual, Actividad Cristiana Iglesia Jesucristo Vive.
- Taller de Danza (solo femenino), Programa Crecer en Movimiento, Instituto Nacional del Deporte.
- Taller Polideportivo, Programa Jóvenes en Movimiento, Instituto Nacional del Deporte.
- Taller Funcional, Programa Jóvenes en Movimiento, Instituto Nacional del Deporte.
- Taller de Mediación Lectora, Biblioredes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Aspectos negativos: **NO HABRÍA ASPECTOS NEGATIVOS.**

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- ***“Los baños que no se pueden cambiar, pero que ahora debido a la conservación que harán en el centro, serán por fin cambiados”.***

Respuesta: Al respecto cabe señalar que según resolución exenta 2603 del 31 de julio de 2019 de la Dirección Nacional con este Servicio, se aprueba la contratación de servicios para la ejecución del proyecto "Conservación centro cerrado Iquique", haciendo entrega de terreno el día 27 de agosto de 2019. Proyecto que, entre sus partidas de trabajos, comprende la mejora de los servicios higiénicos, en este sentido se ejecutará la reposición de cielo en recinto de baño del primer nivel, el cambio de artefactos en baño, el cambio de grifería en sanitarios, lavamanos y duchas, el cambio de fluxómetros en sanitarios y lavamanos, reparación de filtraciones en artefactos, reposición de cerámicos en muros de baño y la rejilla de piso. Trabajos que se encuentra planificados entre los meses de enero y abril de 2020, obras que vendrán a mejorar las condiciones de habitabilidad de los/as jóvenes.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- ***“En primer lugar, señalar algo de duda ante hablar del plan de emergencia, tanto por parte de gendarmería como Sename, se percibe desconocimiento. Al contar con este documento, plan de emergencia, este en general está adecuado a los componentes de seguridad, señalándose y determinándose una comisión de seguridad; el análisis de***



vulnerabilidad; procedimientos antes situaciones de emergencia, conflicto y evacuación. El plan es bastante detallado y completo, sin embargo, no es compartido en la práctica por los funcionarios, ya que, si bien saben que este existe, no tienen claridad en relación a lo que podría considerarse el aspecto más básico de implementación, sus comisiones. Es decir, al consultar acerca de los encarados de seguridad ya sea turno diurno o nocturno, lo desconocen. Por una parte, van en busca de la documentación y por otra parte se refieren a los turnos y personal asignado como innegablemente los miembros de esta comisión. Además, se observa que entre ambas institucionalidades no hay coordinación efectiva, así como entre los propios funcionarios de Sename, entre los que persiste desconocimiento”.

Respuesta: Respecto al eventual desconocimiento que tienen los funcionarios respecto Plan de Emergencia y las brigadas a las cuales pertenecen, es preciso señalar que el Servicio hace entrega del Plan de Emergencia en forma física y vía correo electrónico, a todo el personal del centro Iquique, siendo reforzada su socialización en fechas que dicen relación con los periodos de contingencia establecidos por el Servicio en los meses de septiembre y diciembre; además en reuniones ampliadas realizadas de manera bimensual son expuestas materias de seguridad relativas al plan de emergencia del centro, en lo específico, el 30 de julio, fue abordada esta temática en conjunto con las listados de brigadistas, volviendo a reforzar su contenido en la reunión ampliada de Plan de contingencia realizada con fecha 20 de diciembre. En este sentido la encargada del Plan de Emergencia sostuvo reunión con los Jefes de cada brigada, con la finalidad de coordinar las acciones a ejecutar y con el objetivo que cada funcionario/a tome conocimiento respecto de la brigada a la cual pertenece. Es relevante indicar que el rol que debe cumplir cada funcionario/a ante emergencias se ve reforzado con la realización de simulacros; en el año en curso, se efectuaron en fechas 12 de junio, 30 de agosto y 28 de noviembre.

2.- “Como aspecto negativo es que persista la falta de certificación de bomberos frente a los estados de red seca”.

Respuesta: En relación a la certificación de red seca, esta fue contemplada como prioritaria en la ejecución del Proyecto de Conservación del Centro, contándose actualmente con dicho respaldo.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- “Con relación a conflicto critico que involucra a un funcionario de Sename se observó que la circular n°6 se levanta solo después de interpuesta una cautela de garantía de la defensa por estos hechos”.

Respuesta: Respecto del hecho concreto que se menciona, referir que se toma conocimiento de éste a través de una carta presentada por el adulto responsable del joven, quien comentó la situación a la Defensoría Penal Pública, decidiendo ésta interponer cautela de garantía, audiencia que fue realizada el día 24 de julio de 2019, a la cual asistieron el coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil y la Coordinadora Judicial, a propósito de dar cuenta al tribunal, acerca de los procedimientos técnicos abordados por el Servicio Nacional de Menores en cuanto se tomó conocimiento de la situación que afectó al referido joven. Paralelamente, se dio curso a la aplicación de la circular N°6, normativa que se debe utilizar ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran bajo el cuidado o ingresados para el cumplimiento de una sanción o medida privativa de libertad en Centros de SENAME. En



este orden de cosas, el joven en comento fue trasladado al Servicio de urgencia del Hospital Regional para procedimiento de constatación de lesiones, interponiéndose la denuncia respectiva ante Fiscalía Local de Iquique, comunicando los hechos al Juez Control de Ejecución y disponiéndose como medida, para prevenir eventuales vulneraciones, la instrucción de prohibición que ETD, sindicado como posible agresor, ejerciera funciones en casa en la que se encontraba el joven. Por otra parte, la Dirección Regional del Servicio instruyó proceso sumarial para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades administrativas, el cual se encuentra actualmente en curso.

La circular N°6 obliga a denunciar todos los hechos constitutivos de maltrato y agresión física. No hay facultad para la aplicación del criterio y la ponderación de contexto, por otra parte, en casos de vulneración grave, la evidencia indica que todos los hechos denunciados hasta la fecha (por la antigua circular 2309) no son investigados por el órgano persecutor. El único impacto posible de este instrumento son las medidas de resguardo que puede implementar SENAME con relación a las víctimas.

FACTOR 6: SALUD

1.- "Los funcionarios hacen turnos y no tienen un lugar exclusivo para ducharse y cambiarse los uniformes".

Respuesta: En relación a lo planteado por los comisionados/as, se puede indicar que, si bien es cierto que en la Unidad de Salud no cuenta con duchas propias, se puede establecer que al exterior del perímetro de seguridad existen baños con duchas habilitadas y disponibles para su uso. Pese a lo anterior, es importante señalar que, a partir del mes de diciembre de 2019 se integró paramédico diurno a sistema de turno, reforzando de esta manera la unidad de salud, lo que incidirá en la disminución de turnos extraordinarios de más de una jornada de trabajo, instancia en la que se requiere el uso de duchas. En relación al cambio de uniformes por parte de los/as funcionarios/as se hace preciso indicar que la Unidad de Salud cuenta con un baño en su interior con las condiciones para realizar cambio de vestuario, en caso de ser necesario, aun cuando los/as funcionarios/as hacen ingreso al perímetro de seguridad con vestimenta propia y de acuerdo a la función que cumplen.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- "El restringido espacio de las salas de los talleres y la poca luz y ventilación natural que tienen".

Respuesta: Respecto de la observación referente a los espacios para talleres socioeducativos y de capacitación es preciso señalar que la actual ejecución de Proyecto de Conservación contempla la habilitación y mejoramiento de los espacios actuales, considerando obras tales como el cambio de luminarias, de acuerdo a la normativa vigente, lo que mejorará las condiciones de luminosidad en los espacios de talleres. En cuanto a la ventilación, los talleres cuentan con equipos de aire acondicionado para dar mejores condiciones de ventilación y temperatura al interior de los mismos.



FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- "La falta del elemento frutas en la dieta de los jóvenes se evalúa negativamente, y el no implementar medidas de resguardo frente a su consumo".

Respuesta: En cuanto la observación en el factor alimentación y en específico a la falta de frutas en las minutas de alimentación del Centro, es preciso indicar en primer término que el ingreso de frutas se encuentra estipulado como elemento prohibido de acuerdo a resolución exenta 310/b del 07 de junio de 2007, resolución que establece cuáles son los elementos prohibidos y restringidos en los centros CIP CRC, entre los cuales se encuentran productos frescos, susceptibles de fermentar. Seguidamente que el Centro cuenta con profesional nutricionista quien vela porque la carga nutricional y calórica esté de acuerdo a lo requerido para los/as jóvenes, y en este sentido se compensa la ingesta de frutas por la incorporación diaria en las minutas de alimentación las verdura y vegetales que agreguen el contenido nutritivo de las frutas, sin perjuicio de lo anterior, la profesional del área de alimentación ha incorporado a la minuta alimenticia e los adolescentes la entrega como postre de frutas en conserva dos veces a la semana.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- "La estabilización del craving y la intervención en adicciones es el primer paso para que cualquier otra intervención sea eficaz (capacitación, educación, etc.). El equipo cuenta con una buena cantidad de profesionales, pero con pocos espacios para para brindar atención efectiva, se deben habilitar más salas de trabajo para los profesionales y en los casos más necesarios liberar rutina y privilegiar la estabilización en drogas para que el joven pueda efectivamente aprovechar las otras intervenciones programadas"

Respuesta: En lo relativo a la habilitación de espacios para brindar atención efectiva a los/as jóvenes, por parte del programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas, es preciso indicar que con fecha 11 de abril de 2019 se realizó en conjunto con SENDA y Servicio de Salud un Plan de Mejora con el Programa Ambulatorio de Tratamiento de drogas (PAI), participando el Coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil, profesional apoyo del área alcohol y drogas del departamento salud mental del Servicio de Salud Iquique, y la gestora de calidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Dicho plan contempla, entre otras cosas, la habilitación de un nuevo espacio de intervención por parte del Centro, priorización de atenciones, aumento en la frecuencia de la canasta de prestaciones y fortalecimiento de reuniones de complementariedad. El referido plan fue evaluado en el mes de junio de 2019, no levantándose observaciones en ninguno de sus puntos, a su vez se debe informar que actualmente el Centro cuenta con una población que fluctúa entre 20 y 25 jóvenes, cobertura que favorece la atención de la población en los espacios destinados, sin embargo, es importante señalar que los espacios que actualmente se ocupan serán próximamente afectados en el contexto del Proyecto de Conservación, por lo que la intervención de la obras deberá ser eficiente y efectiva.

En cuanto a horarios en la rutina para la intervención en el tratamiento ambulatorio del consumo de drogas, y conforme a lo expresado, el equipo técnico del Centro ha priorizado la intervención en este ámbito y se ha instruido la facultad de intervención por parte del PAI por sobre otras intervenciones programadas en el entendido que se requiere una estabilización previa para impactar positivamente en los procesos de los/as jóvenes.



FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Aspectos negativos a considerar: NO LOS HAY

II. OTRAS OBSERVACIONES:

- **Biblioteca Pública:** Cabe señalar que mediante convenio de colaboración entre SNPC y SENAME, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3627 del 4 de diciembre de 2018, durante el año 2019 se ha venido efectuando la instalación y habilitación de biblioteca pública al interior del CIP CRC, lo cual incluye equipos computacionales, mobiliario y colección bibliográfica; capacitación a funcionarios/as y talleres de mediación lectora, además de la entrega del soporte informático y los recursos digitales asociados. Se estima su inauguración para el presente verano.

III. AVANCES:

- **Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique:** Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe el "Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique", elaborado por el Servicio, el cual contempla una serie de reparaciones y mejoras para la infraestructura del actual Centro, el cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, cuyos recursos fueron aprobados por el Gobierno Regional de Tarapacá actualmente se encuentra en etapa de ejecución de la Zona A que contempla Pabellones administrativos primer piso de SENAME y GENCHI. La ejecución del Proyecto referido vendrá a subsanar un porcentaje importante de observaciones levantadas en visitas de CISC.
- **Acceso a TV Cable:** Es importante mencionar que con fecha 17 de septiembre de 2019 la Dirección Regional de Tarapacá aprobó el contrato de servicio de televisión por cable o digital para el Centro CIP CRC CSC Iquique mediante la resolución exenta N° 436. Servicio que actualmente se encuentra habilitado y en funcionamiento en todos los módulos del Centro, dicho contrato presenta una vigencia desde el 04 de septiembre de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2022.